



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."


Asunción, 16 de octubre de 2015

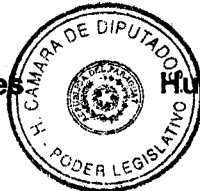
MHCD N° 1407

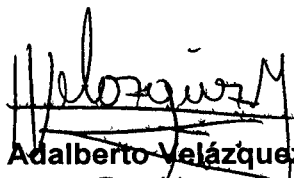
Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a Vuestra Honorabilidad, a objeto de remitir la Resolución N° 1776 "QUE RATIFICA LA SANCIÓN INICIAL DADA AL PROYECTO DE LEY 'QUE MODIFICA LA LEY N° 5209/14 'QUE ESTABLECE EL CEREMONIAL DEL ESTADO'", aprobada por este Alto Cuerpo Legislativo en sesión extraordinaria de fecha 8 de octubre de 2015.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a Vuestra Honorabilidad, muy atentamente.


Del Pilar Eva Medina de Paredes
Secretaria Parlamentaria




Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados

AL
HONORABLE SEÑOR
MARIO ABDO BENÍTEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

A
b



"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 1776

**QUE RATIFICA LA SANCIÓN INICIAL DADA AL PROYECTO DE LEY
"QUE MODIFICA LA LEY N° 5209/14 'QUE ESTABLECE EL CEREMONIAL
DEL ESTADO"**

.....

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar en todos los términos la sanción inicial acordada por este Alto Cuerpo Legislativo en fecha 30 de marzo de 2015, al Proyecto de Ley **"QUE MODIFICA LA LEY N° 5209/14 'QUE ESTABLECE EL CEREMONIAL DEL ESTADO"**, rechazado por la Honorable Cámara de Senadores y remitido por la misma con Mensaje N° 1085/15, de conformidad a lo establecido en el Artículo 206 de la Constitución Nacional.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL
AÑO DOS MIL QUINCE.**


~~Del Pita Eva Medina de Paredes~~ Secretaria Parlamentaria
 

 Hugo Adalberto Velázquez Moreno
 Presidente
 H. Cámara de Diputados



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.085.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción	29 JUL 2015
Según Acta N°	41 Sesión ordinaria
Expediente N°	355897

Asunción, 22 de julio de 2015 ✓

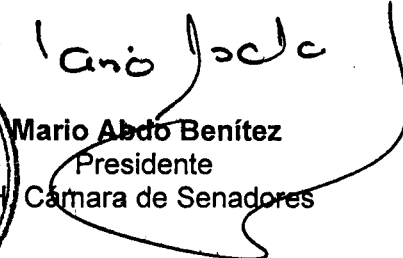
Señor presidente:

Le remitimos la Resolución N° 800, **POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY "QUE MODIFICA LA LEY N° 5.209/14 'QUE ESTABLECE EL CEREMONIAL DEL ESTADO"**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión extraordinaria del 16 de julio de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Constitución Nacional.

Muy atentamente.


Derlis Ariel Osorio Nunes
Secretario Parlamentario




Mario Abdo Benítez
Presidente
Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Hugo Adalberto Velázquez Moreno, presidente
Honorable Cámara de Diputados
Poder Legislativo

D-155038



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 800.

POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY "QUE MODIFICA LA LEY N° 5.209/14 'QUE ESTABLECE EL CEREMONIAL DEL ESTADO'".

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º De conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Constitución Nacional, rechazar el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA LA LEY N° 5.209/14 'QUE ESTABLECE EL CEREMONIAL DEL ESTADO'", remitido por la Cámara de Diputados con Mensaje N° 1.023, del 17 de abril de 2015.

Artículo 2.º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


Derlis Ariel Osorio Nunes
Secretario Parlamentario



Mano Judo
Mario Abdo Benítez
Presidente
Cámara de Senadores



10

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 17 de abril de 2015

MHCD N° 1023

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA LA LEY N° 5209/14 'QUE ESTABLECE EL CEREMONIAL DEL ESTADO'", presentado por el Diputado Nacional José María Ibáñez y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 30 de marzo del año 2015.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

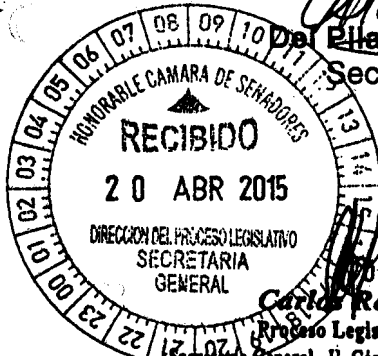
[Signature]

Del Pilar Eva Medina de Paredes
Secretaría Parlamentaria



[Signature]

Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados



Carlos Rosso
Proceso Legislativo
Secretaría General - H. Cámara de Senadores

AL
HONORABLE SEÑOR
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE SENADORES



[Signature]
MARIO MEDINA
Gabinete de Presidencia
Honorable Cámara de Senadores



[Signature]
Victor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores

PAA/D - 1533285



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°

QUE MODIFICA LA LEY N° 5209/14 "QUE ESTABLECE EL CEREMONIAL DEL ESTADO"

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Modifícanse los Artículos 1°, 6°, 23 y 26 de la Ley N° 5209/14 "QUE ESTABLECE EL CEREMONIAL DEL ESTADO", que quedan redactados como sigue:

"Art. 1°.- La Dirección General del Ceremonial del Estado de la Presidencia de la República, es la autoridad responsable de la planificación, supervisión y ejecución de todos los actos, ceremonias o eventos oficiales donde asista el señor Presidente de la República, en coordinación con los Directores Generales de Protocolo de las instituciones afectadas para dichas actividades y de conformidad a lo establecido en esta Ley."

"Art. 6°.- El Presidente de la República deberá usar la Banda Presidencial y el Bastón de Mando, como atributos distintivos de su alta investidura, en el día de la Toma de Posesión al Cargo de la Primera Magistratura, cuando rinda su informe al Congreso de la Nación, al inicio de cada período anual de sesiones, en el día de la Independencia Patria, y en aquellas ceremonias que la Dirección General del Ceremonial del Estado de la Presidencia de la República considere pertinente por la solemnidad del acto."

"Art. 23.- Para la toma de Posesión de Cargos del Presidente y Vicepresidente de la República, se conformarán comisiones especiales, con representantes de la Dirección General del Ceremonial del Estado de la Presidencia de la República, del ciudadano electo y proclamado Presidente de la República, de las Direcciones Generales de Protocolo de ambas Cámaras del Congreso de la Nación y del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se encargarán de planificar, coordinar y ejecutar la Toma del Mando Presidencial."

"Art. 26.- El Presidente de la República no retribuye personalmente visitas, excepto las de Jefes de Estados Extranjeros.

Quando el Presidente de la República asista invitado a actos o ceremonias oficiales, realice o reciba una visita oficial, el programa deberá ser sometido a su aprobación por intermedio de la Dirección General del Ceremonial del Estado de la Presidencia de la República."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Pilar Eva Medina de Paredes
Secretaría Parlamentaria



Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados

6
6

4/15